ESTUDIOS PREVIOS

1. GENERALIDADES

Fecha:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto:	PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES COMO AUXILIAR DE FACTURACION CONSULTA EXTERNA AL SERVICIO DE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE TIMANA
Presupuesto:	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 4.600.000)
CDP:	633
Rubro:	212020200901 REMUNERCION POR SERVICIOS TECNICOS ADINISTRATIVOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Empresa Social del Estado Hospital Municipal San Antonio de Timaná es una entidad pública descentralizada de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, responsable directa de la prestación de servicios de salud a la población del municipio de Timaná, Huila, y su área de influencia, en cumplimiento de su objeto social establecido en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 2.5.3.8.4.1.2 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016.

2.2. NATURALEZA DE LA NECESIDAD

La ESE Hospital San Antonio de Timaná, en desarrollo de su misión institucional y para garantizar la prestación continua, eficiente y de calidad de los servicios de salud a la comunidad, requiere la contratación de servicios profesionales, técnicos o asistenciales especializados que complementen y fortalezcan su capacidad operativa, técnica y administrativa.

Esta necesidad surge de la naturaleza misma de los servicios de salud, que por su complejidad y especialización requieren del concurso de profesionales idóneos en diversas áreas del conocimiento, quienes con su experticia técnica, científica y/o administrativa contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales y al mejoramiento continuo de la atención en salud.

Es por eso que se requiere la contratación de servicios personales en facturación de la E.S.E

2.3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL

La contratación de servicios profesionales se fundamenta en la necesidad de fortalecer la capacidad institucional mediante personal altamente calificado que aporte conocimientos especializados,

E-mail / ipstimana@yahoo.es
Pagina Web / www.esesanantoniodetimana.gov.co
Carrera 4 N°. 12-06 Timaná

complementando las competencias del personal de planta y permitiendo flexibilidad operativa para adaptarse a las necesidades cambiantes del sector salud. La modalidad de prestación de servicios permite contar con recurso humano calificado de manera oportuna y eficiente para atender requerimientos específicos de cada área institucional.

La presente contratación encuentra su fundamento legal en el artículo 209 de la Constitución Política sobre principios de la función administrativa, los artículos 194 y 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993 que definen la naturaleza y régimen contractual de las ESE, el artículo 2.5.3.8.4.1.3 del Decreto 780 de 2016 sobre principios orientadores, y el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital San Antonio de Timaná adoptado mediante Acuerdo 1 de 2025 de la Junta Directiva.

2.4. IMPACTO INSTITUCIONAL Y BENEFICIARIOS

La contratación contribuye directamente al cumplimiento de los fines institucionales establecidos en el Estatuto de Contratación: asegurar la continuidad y eficiencia en los servicios de salud, garantizar la efectividad de los derechos de los usuarios, promover el desarrollo institucional y garantizar la prestación de servicios con los más altos estándares de calidad, oportunidad y seguridad.

Los beneficiarios directos son los usuarios del sistema de salud (habitantes del municipio de Timaná y su área de influencia), la comunidad en general que se beneficia del fortalecimiento de la capacidad instalada del hospital, y la entidad contratante que mejora su capacidad operativa para cumplir eficientemente su objeto social.

2.5. ALINEACIÓN INSTITUCIONAL Y URGENCIA

La presente contratación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Institucional contribuyendo al logro de objetivos estratégicos, está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones vigente como necesidad identificada, y cuenta con disponibilidad presupuestal mediante CDP.

La contratación reviste carácter de necesidad institucional considerando que los servicios de salud son esenciales y no pueden interrumpirse, la entidad requiere personal idóneo para garantizar servicios con calidad y oportunidad, y el fortalecimiento de capacidades institucionales es fundamental para el cumplimiento de la misión de la ESE.

2.6. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales, técnicos o asistenciales que permitan a la ESE Hospital San Antonio de Timaná contar con el recurso humano especializado requerido para el cumplimiento de su objeto social, garantizando la prestación de servicios de salud con los más altos estándares de calidad, eficiencia y oportunidad en beneficio de la comunidad del municipio de Timaná y su área de influencia.

3. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES COMO AUXILIAR DE FACTURACION CONSULTA EXTERNA AL SERVICIO DE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE TIMANA

3.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1.-) Organizar el diligenciamiento completo del registro de los usuarios que requieren atención por el servicio y pacientes remitidos. 2.-) Verificación de derechos y actualización de datos de los usuarios que requieran los servicios. 3.-) Registro en el sistema de los usuarios para ingreso al consultorio del médico. 4.-) Proceso de referencia y contrarreferencia. 5.-) Generar liquidación, facturación y entrega de soportes de los servicios prestados al área encargada y en los tiempos establecidos. 6.-) Asignación de citas por medio de call center o ventanilla, previa verificación de derechos y actualización de datos. 7.-) Generar liquidación y facturación de citas de consulta externa, crónicos, PYD, laboratorio y odontología asignadas, previa verificación de derechos y actualización de datos 8.-) Realizar demanda inducida a los usuarios que requieran los servicios y direccionarlos para su atención con las áreas encargadas, presentando informe de las actividades asignadas. 9.-) Apoyar las áreas de facturación que requieran por alguna razón extra de la prestación de sus servicios. 10.) Replicar la información de los canales de información de la E.S.E Hospital San Antonio de Timaná para el conocimiento del público en general, cuando así se requerido por el supervisor del contrato. 11-) Las demás que encomiende de manera especial la Gerencia de la Entidad, relacionadas con el objeto del presente contrato

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN ADOPTADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Municipal San Antonio de Timaná, adoptado mediante Acuerdo No. 1 de 2025 de la Junta Directiva, se adopta la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** para el presente proceso contractual.

El artículo 28 del Estatuto de Contratación de la ESE Hospital San Antonio de Timaná establece que la contratación directa procederá en los siguientes casos:

d) *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.*

La causal invocada se fundamenta en la naturaleza especializada del servicio requerido, el cual demanda conocimientos técnicos, profesionales o científicos específicos que no están disponibles de manera generalizada en el mercado, sino que requieren de personas naturales o jurídicas con competencias particulares, experiencia acreditada y capacidades específicas para el desarrollo del objeto contractual.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

E-mail / ipstimana@yahoo.es
Pagina Web / www.esesanantoniodetimana.gov.co
Carrera 4 N°. 12-06 Timaná

El valor estimado del presente contrato es de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 4.600.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: DOS PAGOS por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000).

5.1. METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR

Para la determinación del valor estimado se realizó un análisis integral del mercado considerando elementos como contratos similares ejecutados por la ESE en períodos anteriores, así como bases de datos de referencia de honorarios profesionales del sector.

Se realizó un análisis comparativo con las siguientes referencias:

CONCEPTO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE
Contratos similares ESE (último año): 205 DE 2025	$ 5.778.000 / 3 MESES	Archivo interno

El valor estimado se encuentra dentro del rango de precios del mercado para servicios profesionales de similares características, considerando que el valor se ubica en el rango de precios consultados, representa un valor competitivo que garantiza la atracción de profesionales idóneos, se ajusta a los estándares de honorarios del sector y considera las condiciones particulares del mercado regional.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la ESE Hospital Municipal San Antonio de Timaná verificará la idoneidad del oferente y la conveniencia de su propuesta mediante los siguientes criterios objetivos:

- **Formación requerida:** Bachiller.
- **Precio de mercado:** Comparación con honorarios similares del sector.
- **Contribución institucional:** Aporte al cumplimiento de objetivos de la ESE.
- **Inhabilidades:** Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

7. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El seguimiento al objeto contratado será ejecutado a través de un SUPERVISOR. Para el efecto se designa al COORDINADORA ASISTENCIAL.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 16 del Estatuto de Contratación y el artículo 13 del Manual de Contratación de la ESE Hospital Municipal San Antonio de Timaná, se presenta la identificación, evaluación y asignación de riesgos previsibles para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

8.1. METODOLOGÍA APLICADA

La identificación de riesgos se realizó mediante análisis del objeto contractual, revisión de antecedentes en contratos similares, consulta multidisciplinaria y aplicación de listas de chequeo. Los riesgos se clasificaron por categorías (técnicos, operacionales, financieros, regulatorios, ambientales y sociales) y se evaluaron con escala de 1 a 5 para probabilidad e impacto.

8.2. MATRIZ DE RIESGOS PRINCIPALES

TIPO DE RIESGO		DESCRIPCIÓN	PROB. / IMPAC.	NIVEL	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
TÉCNICOS	Incumplimiento de especificaciones	No ejecución conforme a especificaciones	2/4	Medio	Contratista	Supervisión periódica, indicadores de calidad
	Insuficiencia en calidad	Servicio que no cumple estándares	3/4	Medio	Contratista	Verificación de experiencia, protocolos de calidad
OPERACIONALES	Incumplimiento cronograma	Retrasos en entrega de productos	3/3	Medio	Contratista	Cronogramas detallados, penalizaciones por mora
	Disponibilidad información	Falta acceso oportuno a información	2/3	Medio	ESE	Entrega oportuna, puntos de contacto definidos
FINANCIEROS	Disponibilidad presupuestal	Insuficiencia recursos para pagos	1/4	Medio	ESE	CDP vigentes, programación de pagos
	Retrasos en pagos	Demoras por trámites administrativos	2/3	Medio	ESE	Procedimientos claros, tiempos establecidos
REGULATORIOS	Cambios normativos	Modificaciones normatividad aplicable	2/3	Medio	Compartido	Cláusulas de adaptación, seguimiento normativo
	Inhabilidades sobrevinientes	Aparición inhabilidades en ejecución	1/5	Medio	Contratista	Verificación inicial, declaración juramentada

SOCIALES	Conflictos laborales	Reclamaciones laborales o de seguridad social	1/4	Medio	Contratista	Verificación pagos seguridad social, indemnidad
	Confidencialidad información	Manejo inadecuado información reservada	2/4	Medio	Contratista	Acuerdos confidencialidad, protocolos manejo

8.3. ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN

Medidas Preventivas: Selección rigurosa del contratista, definición clara del objeto contractual, cronogramas realistas y supervisión desde el inicio.

Medidas de Control: Supervisión permanente, informes periódicos de avance, reuniones de seguimiento y aplicación de penalizaciones por incumplimiento.

Medidas de Transferencia: Pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil según escala establecida, garantía de calidad del servicio e indemnidad laboral y tributaria.

Medidas de Aceptación: Reservas presupuestales, planes de contingencia, procedimientos de terminación anticipada y mecanismos alternativos de solución de controversias.

8.4. RESPONSABLES

Supervisor del Contrato: Seguimiento operativo de riesgos.

Área de Contratación: Seguimiento jurídico y garantías.

Área Solicitante: Seguimiento técnico y evaluación de calidad.

Gerencia: Decisiones sobre riesgos de alto impacto.

9. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Municipal San Antonio de Timaná y el artículo 34 del Manual de Contratación, las garantías constituyen mecanismos de cobertura destinados a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato.

Las garantías serán exigidas en función del riesgo del proceso de contratación, su objeto, naturaleza y características específicas, consistiendo en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias o cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por las normas vigentes.

9.1. CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

Las garantías aplicables de manera general para los contratos de prestación de servicios y sus condiciones, son las siguientes:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
- **Vigencia:** Igual al plazo del contrato más tres (3) meses adicionales
- **Riesgos amparados:** Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, incluyendo:
  - Incumplimiento en la prestación del servicio
  - Retraso en la ejecución del cronograma establecido
  - Deficiencias en la calidad del servicio prestado
  - No entrega oportuna de productos o entregables contractuales

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

- **Valor asegurado: DOSCIENTOS (200) SMLMV** para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMLMV.
- **Vigencia:** Igual al plazo del contrato más seis (6) meses adicionales
- **Riesgos amparados:** Daños que puedan causarse a terceros como consecuencia de las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

- **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
- **Vigencia:** Igual al plazo del contrato más seis (6) meses adicionales
- **Aplicabilidad:** Para servicios que requieran productos específicos, estudios técnicos, o cuando la deficiencia en la calidad pueda generar perjuicios significativos a la entidad

9.2. EXCEPCIONES A LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

No se exigirán garantías en los siguientes casos:

- Contratos cuyo valor sea inferior a cincuenta (50) SMLMV, salvo justificación especial por parte del supervisor del contrato.
- Contratos de empréstito.

E-mail / ipstimana@yahoo.es
Pagina Web / www.esesanantoniodetimana.gov.co
Carrera 4 Nº. 12-06 Timaná

- Convenios interadministrativos.
- Contratos de seguro.
- Contratos de arrendamiento cuando la ESE actúe como arrendatario.

9.3. EXIGENCIA DE GARANTÍAS AL PRESENTE PROCESO

De conformidad a lo anterior, serán exigibles las siguientes pólizas:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**NO APLICA**
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	**NO APLICA**
CALIDAD DEL SERVICIO	**NO APLICA**

FAIVER ANDRÉS RINCÓN MEDINA
Gerente

Revisó: JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ SUÁREZ
Asesor Jurídico

E-mail / ipstimana@yahoo.es
Pagina Web / www.esesanantoniodetimana.gov.co
Carrera 4 Nº. 12-06 Timaná